

ESPAÑA

Interior deberá devolver a un guardia civil 65.000 euros

M. GONZÁLEZ, Madrid

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha condenado al Ministerio del Interior a pagar 64.556,61 euros a un guardia civil. La sentencia, dictada el pasado 6 de julio, condena a la Dirección General de la Guardia Civil a devolver al agente dicha cantidad, más los intereses generados, por considerar que se le retiró indebidamente.

El guardia civil se había presentado a las pruebas de ingreso en el instituto armado en 2012, pero el ministerio decidió excluirlo alegando que sus análisis clínicos presentaban un exceso de colesterol. Tras una larga peregrinación por los tribunales, el Tribunal Supremo dio la razón al agente en 2015, después de que este pudiese acreditar con una segunda analítica que su nivel de colesterol estaba en realidad dentro de los parámetros normales. El alto tribunal ordenó entonces que el recurrente se incorporase al instituto armado "con fecha 30 de enero de 2013".

De acuerdo con la sentencia del Tribunal Superior de Castilla y León, la Dirección General de la Guardia Civil le abonó los salarios atrasados por el tiempo que había sido excluido del cuerpo. Pero posteriormente el Ministerio del Interior rectificó y le exigió que devolviera la cantidad percibida argumentando que durante los meses en que estuvo pleiteando no había prestado ningún servicio a la Administración. El abogado del agente, Antonio Suárez-Valdés, asegura que hay cientos de casos similares tanto en la Guardia Civil como en la Policía Nacional.



Isabel Mazarro, durante su detención en 2017. / GUARDIA CIVIL

Absuelta por falta de pruebas “la secuestradora del ataúd”

J. J. GÁLVEZ, Madrid

Isabel Mazarro, bautizada en su día como “la secuestradora del ataúd”, puede respirar aliviada. La Audiencia Nacional ha decidido absolverla en la causa abierta contra ella por participar supuestamente en México, junto a su marido, en el rapto de una france-

sa a la que llegaron a cortar un dedo y a la que retuvieron durante casi 50 días en un pequeño habitáculo, “que podría asemejarse a un cajón”, según los investigadores. Los jueces afirman que no hay pruebas suficientes que acrediten que estaba conchabada con su esposo para cometer el crimen.

Aunque se considera probado que el entonces marido de Mazarro —un conocido guerrillero chileno llamado Raúl Julio Escobar— formó parte del grupo de delincuentes que secuestró a la víctima, el tribunal subraya que no se han presentado en el juicio celebrado en España pruebas suficientes que demuestren que ella sabía algo. “No ha resultado probado que Mazarro interviniera en modo alguno en el secuestro”, destaca la sentencia. La Fiscalía pedía inicialmente una condena de 21 años de cár-

cel, aunque después rebajó la solitud a ocho años.

Según defendía el ministerio público, la española se había concertado en 2017 con su pareja y otras personas para el rapto. E, incluso, se encargó de contactar con el esposo de la víctima y su entorno, al que pidieron un rescate de seis millones de dólares (5,07 millones de euros), para “averiguar qué medidas tomaba y si acudía a la policía”. Todo ello, mientras mantenían retenida a la francesa en una pequeña habitación vigilada con cámaras

y custodiada por tres hombres, que accedían al lugar “vestidos con monos blancos, máscaras, guantes y armas largas”, según la Fiscalía. “Los captores la obligaban a desnudarse, la golpeaban, mojaron con agua, hicieron fotografías, grabaron con un móvil, tocaron sus senos y la obligaron a escribir cartas a su esposo pidiendo que pagara”, apostilla la Audiencia Nacional.

Pero la policía mexicana desbarató los planes del grupo en mayo de 2017, cuando interceptaron un paquete que un

taxista llevaba al marido de la víctima. Era una caja de cartón que guardaba un USB y un “envase de plástico transparente con tapón de rosca, líquido viscoso y un segmento corporal correspondiente a un dedo humano”. Al taxista lo seguía un hombre en una furgoneta, que fue detenido inmediatamente. Decía llamarse Ramón Alberto Guerra, pero su verdadero nombre era Raúl Julio Escobar.

“Saca el paquete”

El arrestado llamó entonces a varias personas. Entre ellas, a su mujer: Isabel Mazarro. Los investigadores afirman que escucharon que le dijo “saca el paquete del cajón” en referencia a la secuestrada. Pero los jueces apuntan que “no ha resultado probado que ese fuera el contenido” de la llamada, ya que el agente mexicano que afirmó haberlo oído no compareció en el juicio. Mazarro negó, además, que comentara eso: según ella, su esposo solo le pidió los papeles del vehículo y que contactara con su abogado.

Este caso aterrizó en la Audiencia Nacional porque, después de la operación policial en el país norteamericano, Mazarro se marchó a España, donde la Guardia Civil la detuvo a finales de 2017. México reclamó su extradición, pero la Audiencia lo rechazó. Alegó que, “tratándose de una ciudadana española, en este caso procede perseguir los hechos en España”. Desde entonces, ella ha defendido su inocencia. Afirma que ni siquiera conocía el auténtico nombre de su marido.

“No extraña a este tribunal que le ocultara su participación en el secuestro, del mismo modo que también le ocultó, así como al resto de su círculo de conocidos y amistades en San Miguel de Allende (México), su verdadera identidad”, dicen los jueces, que añaden que tampoco se ha probado que Mazarro contactara con el marido de la víctima, al que conocía de antes, para saber si avisaría a la Policía: “Pudo ser, como dice ella, porque lo apreciaba y le preocupaba su bienestar al ser un hombre mayor que estaba solo. O por curiosidad”.

La ‘hucha’ de los presos para sus gastos en las cárceles recibe más de 100 millones al año

Priones vigila el fondo con el fin de evitar que se use para encubrir trapicheos

ÓSCAR LÓPEZ-FONSECA, Madrid
Las llamadas cuentas de peculio, los depósitos bancarios que funcionan a modo de hucha de los reclusos en las cárceles españolas y en los que las familias y amigos les ingresan fondos para que puedan hacer frente a pequeños gastos, reciben cada año, en total, más de 100 millones de euros. En 2018, último año del que hay cifras, estas cuentas ingresaron 99.738.670 euros, según la documentación que el Ministerio del Interior incorporó al pliego de condiciones del concurso por el que ha adjudicado recientemente a una entidad financiera la gestión de los depósitos.

Según la documentación a la que ha tenido acceso EL PAÍS, de las 83 prisiones y Centros de Inserción Social (CIS, destinados a presos en tercer grado o semilibertad) dependientes de Interior, 20 reflejaron aquel año entradas de dinero por encima de los dos millones. La que más recibió fue la de Picassent, en Valencia, con más de cinco millones de euros.

Cada preso —actualmente hay algo más de 48.000 en las cárceles dependientes de Interior, todas menos las catalanas— puede gastar de su peculio un máximo de 100 euros a la semana, aunque los pagos no los puede hacer en efectivo (el dinero en metálico

está prohibido dentro de la prisión), sino mediante unas tarjetas monedero conocidas en la jerga penitenciaria como *catumbas* o *visas*. Con esos fondos, adquieren productos en el economato de la cárcel y costean las 10 llamadas semanales que tienen autorizado hacer desde la cabina de la prisión. También sirven para que encarguen a través del *demandero* (un preso de confianza al que se le permite salir de la cárcel para hacer encargos) productos no vetados en prisión pero que no están a la venta dentro de ella, como libros o televisores para las celdas. Las cuentas de peculio son utilizadas, por último, pa-

ra ingresar los pagos de aquellos reclusos que tienen destinos retribuidos dentro de la prisión o trabajan en los talleres.

Control de movimientos

Instituciones Penitenciarias solo permite que los ingresos —de los que se pueden hacer dos por semana— los realicen personas autorizadas e identificadas. De hecho, debe quedar constancia tanto de la persona que realiza el ingreso como del recluso al que va destinado. Desde 2015, Prisiones cuenta con un sistema informático específico para controlar los movimientos en estas cuentas y detectar, por ejemplo, si una

misma persona ingresa fondos a dos presos sin aparente relación. “Estos movimientos son, a veces, indicio de la existencia de trapicheos de droga dentro de prisión porque reflejan el pago de un interno a otro a través de su familia”, señalan fuentes penitenciarias. En junio de 2016, la Guardia Civil detuvo a 11 personas, entre ellas siete presos del Centro Penitenciario de Murcia II, que presuntamente utilizaban las cuentas de peculio para cobrar las deudas por la droga que distribuían dentro de la prisión.

Estas precauciones se incrementan cuando el recluso que recibe el ingreso está incluido en el Fichero de Internos de Especial Seguimiento (FIES), como ocurre, por ejemplo, con los presos por delitos de terrorismo. En diciembre de 2014, el Ministerio del Interior ya dio órdenes para investigar de manera exhaustiva a quienes ingresaban dinero en las cuentas de peculio de los reclusos yihadistas.